



# Boletín Oficial

## DE LA PROVINCIA DE BURGOS

<b>SUSCRIPCION</b> Anual ... .. 4.240 ptas. Ayuntamientos . 3.180 ptas. Trimestral ... .. 1.590 ptas. <hr/> <b>FRANQUEO CONCERTADO</b> Núm. 09/2	<b>SE PUBLICA TODOS LOS DIAS EXCEPTO DOMINGOS Y FESTIVOS</b> <i>Dtor:</i> Diputado Ponente, D. <sup>a</sup> Carmela Azcona Martinicorena <hr/> <b>ADMINISTRACION: EXCMA. DIPUTACION PROVINCIAL</b> Ejemplar: 53 pesetas      :—:      De años anteriores: 106 pesetas	<b>INSERCCIONES</b> 15 ptas. palabra 500 ptas. mínimo Pagos adelantados <hr/> Depósito Legal: BU - 1 - 1958
<b>Año 1986</b>	<b>Lunes 27 de octubre</b>	<b>Número 247</b>

### DIPUTACION PROVINCIAL

#### AGRICULTURA, GANADERIA Y REPOBLACION FORESTAL

##### VII Campaña de distribución de plantas ornamentales

La Diputación en la Comisión de Gobierno celebrada el 9 de octubre de 1986, acordó que se llevara a cabo la VII Campaña de plantas ornamentales, bajo las siguientes bases:

1.º Se admitirán solicitudes de los Ayuntamientos o Juntas Administrativas, debidamente razonadas, mediante una memoria explicativa o anteproyecto de la obra ornamental a ejecutar.

2.º Dichas solicitudes dirigidas al Servicio de Agricultura, deberán tener entrada antes del 29 de noviembre de 1986.

3.º La Diputación subvencionará el 75 % del valor de las plantas solicitadas por las Entidades Locales que hayan sido informadas favorablemente por la Comisión de Agricultura.

4.º Las plantas serán puestas a disposición de los solicitantes en la finca de Río Cabia, concediéndose un mes de plazo para su retirada desde la fecha de notificación.

5.º Previamente a la retirada de las plantas las Entidades beneficiarias depositarán el 25 % del valor de las mismas.

El Secretario, Julián Agut Fernández-Villa. — V.º B.º El Presidente, Tomás Cortés Hernández.

### Delegación de Hacienda

#### Administración Principal de Aduanas e Impuestos Especiales

##### Anuncio de subasta

El próximo día 12 de noviembre, tendrá lugar en el Salón de Actos de la Delegación de Hacienda de Burgos, una subasta pública de diversos vehículos. Las condiciones se encuentran expuestas en el tablón de anuncios de esta Delegación.

Burgos, 17 de octubre de 1986.— El Delegado de Hacienda, Eusebio Trujillo González.

6991.—855,00

### Providencias Judiciales

#### BURGOS

##### Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número uno

Don Rubén Blasco Obede, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número uno de Burgos y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado se siguen autos 537/85, en el cual se ha dictado una sentencia,

cuya parte dispositiva y fallo, son como sigue:

Sentencia. — En la ciudad de Burgos, a veinticinco de septiembre de mil novecientos ochenta y seis. El Ilmo. señor don Rubén Blasco Obede, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número uno de los de Burgos, habiendo visto los presentes autos de juicio declarativo de menor cuantía, promovidos a instancia de Rufina Sampaio Silva Pereira, en su propio nombre y en el de sus hijos menores Manuel Domingo, María Cristina y Jacinto José Da Silva Pereira y en su representación el Procurador de los Tribunales don Raúl Gutiérrez Moliner, y en su defensa el Letrado don Juan Manuel Velázquez, contra Compañía de Seguros D. A. P. A., en la persona de su representante legal, representado por el Procurador de los Tribunales don Francisco Javier Prieto Sáez y dirigido por el Letrado don Carlos Aparicio Alvarez, así como contra herederos desconocidos e inciertos de don Antonio García Quesada, en rebeldía por incomparecencia en autos sobre reclamación de cantidad, y...

Antecedente de hecho: .....

Fundamentos jurídicos: .....

Fallo: Que desestimando la demanda interpuesta por don Raúl Gutiérrez, Procurador de los Tribunales, en nombre y representación de Rufina Sampaio Silva Pereira, contra la Compañía de Seguros D. A. P. A. y los herederos desconocidos e inciertos de Antonio García Quesada, debo declarar y de-

claro no haber lugar a la misma, absolviendo libremente a los demandados de todo lo pedido frente a ellos; se imponen a la actora las costas causadas. Contra esta sentencia podrá interponerse en este Juzgado recurso de apelación, en el plazo de cinco días, a contar desde su notificación. Así, por esta mi sentencia, de la que se expedirá testimonio para su unión a los autos, lo pronuncio, mando y firmo. Firmada y rubricada. — Rubén Blasco Obede.

Publicación. — La anterior sentencia ha sido dada, leída y publicada por el Ilmo. señor Magistrado-Juez que la suscribe, hallándose celebrando audiencia pública en el día de su fecha. Doy fe que obra en autos. — Gaspar Hesse Gil. — Firmado y rubricado.

Y para que sirva de notificación en forma a los herederos desconocidos e inciertos de don Antonio García Quesada, cuyo último domicilio fue en calle Convento, número 12, de Carriles (Granada), expido y firmo el presente en Burgos, a nueve de octubre de mil novecientos ochenta y seis. — El Juez, Rubén Blasco Obede. — El Secretario (ilegible).

6994.—6.075,00

#### Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número tres

En virtud de lo acordado en autos de juicio ordinario declarativo de menor cuantía 401/85, a instancia de Narcisa González de la Roba contra Carmen González de la Roba, sobre acción divisoria de cosa común, se anuncia la venta en pública subasta, por primera vez, término de veinte días y precio de tasación, de la finca que se dirá:

Inmueble sito en la c./ Corte, 3, de Pedrosa del Páramo (Burgos) distribuido en cocina, dos cuadradas, distribuidor, sala, dormitorio, dos dormitorios, pajar, almacén y otro pajar. Superficie aproximada de 170 metros cuadrados. El patio o corral anejo tiene una superficie de 285 metros cuadrados, con acceso desde la propia vivienda y desde la calle Manciles. Tasados en un millón quinientas mil y quinientas setenta mil pesetas, respectivamente.

Se ha señalado para el remate el próximo día 12 de diciembre, a las once horas, en la Sala Audiencia de este Juzgado, previniéndose a los posibles licitadores que para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente en el Juzgado o establecimiento destinado al efecto una cantidad igual al menos al veinte por ciento del tipo de tasación, sin cuyo requisito no serán admitidos; y que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de los indicados tipos.

Dado en Burgos, a 13 de octubre de 1986. — E./ (ilegible). — El Secretario (ilegible).

6932.—2.955,00

#### Juzgado de Distrito número uno

Don José-Joaquín Martínez Herrán, Magistrado-Juez del Distrito número uno de Burgos, por medio del presente, hace saber:

Que en virtud de lo acordado en resolución de este día, dada en autos de proceso de cognición, número 52/84, sobre resolución de arrendamiento urbano de vivienda, seguido en este Juzgado, a instancia de doña María-Gloria, doña Raquel-Carmela y doña María-Inmaculada Santamaría Cuesta, mayores de edad, la primera casada, farmacéutica y vecina de Monasterio de Rodilla (Burgos); la segunda, soltera, médico y vecina de Miranda de Ebro (Burgos), y la tercera, soltera, A. T. S. y vecina de Burgos, representadas por el Procurador don Francisco-Javier Prieto Sáez, contra don Santiago Medina González, mayor de edad, soltero, administrador y vecino de Burgos, representado por el Procurador don José-Roberto Santamaría Villorojo, y contra los demás familiares de la finada doña Andrea González Arroyo, que aleguen o se consideren con derecho a subrogarse en los derechos y obligaciones que como inquilina tenía concertado respecto al piso quinto, letra C, de la casa señalada con el núm. siete bis, de la calle Casillas, en esta ciudad, cuyo número, identidad y circunstancias personales son desconocidos, constituidos en rebeldía, se ha practicado la tasación de costas que literalmente dice así:

Tasación de costas que practica la Secretaría que suscribe de las causadas a la parte demandante en autos de juicio de cognición número 52/84, seguidos en este Juzgado, sobre resolución de contrato de arrendamiento urbano de vivienda, con una cuantía de 12.384 pesetas, a instancia de doña María-Gloria Santamaría Cuesta y otras, contra don Santiago Medina González y otros, con cargo a los demandados:

Al Letrado D. Fernando Pardo Casas:

Minuta, 59.600 pesetas.

Abonado por el demandado, pesetas, 15.000.

Total: 44.600 pesetas.

Al Procurador D. Francisco-Javier Prieto Sáez:

Art. 48, 1.ª — Derechos de reparto, 100 pesetas.

D. C. 11, 1/2 Registro, 25 ptas.

Art. 33, 1.ª — Desglose de poder, 120 pesetas.

Art. 4, 1.ª — 1/2 tasa, 1.º y 2.º período, 655 pesetas.

D. C. 6.ª — Despachos, 1.230 pesetas.

Art. 11, 1.ª — Ejecución, 438 pesetas.

Art. 33, 1.ª — Un testimonio, 110 pesetas.

D. C. 11. — Mutualidad, 304 pesetas.

Reintegros, 600 pesetas.

Exhorto Madrid, 2.122 pesetas.

Edicto B. O. de la provincia, pesetas, 6.975.

Exhorto a Madrid, confesión, pesetas, 3.452.

Edicto B. O. de la provincia, notificación, 5.625 pesetas.

Edicto B. O. de la provincia, pesetas, 5.765.

Certificaciones Ayuntamiento, pesetas, 1.200.

D. C. 4.ª Oficial del Juzgado, pesetas, 300.

Gastos lanzamiento, 2.500 ptas.

Disposiciones generales, 1.655 pesetas.

Abonado por el demandado, pesetas, 10.606.

Total: 22.570 pesetas.

Suman: 67.170 pesetas.

Al Juzgado (posteriores):

Art. 10, 6.ª — Derechos tasación costa, 455 pesetas.

Papel reintegro que se calcula, 300 pesetas.

Total: 755 pesetas.

Suman: 67.925 pesetas.

Importa la precedente tasación de costas las figuradas sesenta y siete mil novecientas veinticinco pesetas (s. e. u. o.) y sin perjuicio de posteriores.

Burgos, a dieciocho de julio de mil novecientos ochenta y seis. — La Secretaria Judicial, P. Rodríguez. Firmado y rubricado. Está el sello del Juzgado.

Y para que sirva de notificación, traslado y vista a los demandados constituidos en rebeldía, por término de tercero día a efectos de su posible impugnación, expido el presente, para su inserción en el «Boletín Oficial» de esta provincia, expido el presente en Burgos, a dieciocho de julio de mil novecientos ochenta y seis. — El Juez, José-Joaquín Martínez Herrán. — El Secretario Judicial (ilegible).

6914.—6.225,00

Doña Susana Tárrega Talayero, Juez de Distrito sustituto número uno de Burgos, por medio del presente, hace saber:

Que en el proceso de cognición número 129/86, sobre reclamación de cantidad, seguido en este Juzgado, a instancia del Banco de Bilbao, S. A., contra don José-Luis Lafuente Ramírez, se ha dictado sentencia, que fue publicada en el mismo día de su fecha, cuyo encabezamiento y parte dispositiva, dicen literalmente así:

«Sentencia. — En Burgos, a nueve de julio de mil novecientos ochenta y seis. Habiendo visto el Ilustrísimo señor don José-Joaquín Martínez Herrán, Magistrado-Juez de Distrito núm. uno de esta ciudad, administrando justicia en nombre de S. M. el Rey de España, los autos de proceso de cognición número 129 de 1986, sobre reclamación de cantidad, promovido por el Banco de Bilbao, S. A., con domicilio social en Bilbao, Gran Vía, 12, representado por el Procurador don César Gutiérrez Moliner y dirigido por el Letrado don José Yrazusta Claret, contra don José-Luis Lafuente Ramírez, mayor de edad, casado, industrial y vecino de Bur-

gos, calle Hospital Militar, 1-1.º derecha, constituido en rebeldía.

Fallo: Que estimando íntegramente la pretensión ejercitada en la demanda inicial de este juicio por el Banco de Bilbao, S. A., contra don José-Luis Lafuente Ramírez, debo condenar y condeno a este último a pagar a la entidad actora la suma reclamada de ciento cuarenta y tres mil seiscientos ochenta y siete pesetas, con sus intereses, que asimismo se reclaman, de trece mil trescientas dieciséis pesetas, así como al pago de las costas del juicio. Para notificar esta resolución al demandado, en rebeldía, procédase en la forma prevista por los arts. 769 y concordantes de la Ley de Enjuiciamiento Civil, a no ser que por la parte actora y dentro de tercero día se solicite su notificación personal. Así, por esta mi sentencia, definitivamente juzgando en primera instancia, lo pronuncio, mando y firmo. — El Juez, José J. Martínez Herrán. — Firmado y rubricado. — Está el sello del Juzgado».

Y para que sirva de notificación al demandado, expido el presente para su inserción en el «Boletín Oficial» de esta provincia, en Burgos, a veintinueve de septiembre de mil novecientos ochenta y seis. El Juez, Susana Tárrega Talayero. El Secretario Judicial (ilegible).

6996.—5.295,00

## MIRANDA DE EBRO

### Juzgado de Primera Instancia e Instrucción

Doña María Eugenia Cacho Moreno, Secretario del Juzgado de Primera Instancia de Miranda de Ebro y su partido.

Hago saber: Que en los autos de actualización de renta de local de negocio, que luego se hará mención, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento, fallo y publicación, son del tenor literal siguiente:

Sentencia núm. 120/1986. — Miranda de Ebro, a diecisiete de septiembre de mil novecientos ochenta y seis. Vistos por el señor don Fernando García Mata, Juez de Primera Instancia accidental, de esta ciudad y su partido, los anteriores autos incidentales sobre actualización de renta de local de negocio, número 89 de 1986, tramitado por

este Juzgado y seguido entre partes; de una, como demandante, don Alberto Ganuza Arbaizar, mayor de edad, casado, industrial y vecino de Miranda de Ebro, representado por el Procurador don Alberto Martínez Otaduy y dirigido por el Letrado don Félix María Herrero Angulo; y de otra, como demandados, don José María Gutiérrez Martín, mayor de edad, casado, industrial y vecino de esta ciudad, declarado en rebeldía en estas autos, y contra don Clemente García Pérez, mayor de edad, casado, industrial y vecino de Miranda de Ebro, representado por el Procurador don Juan Carlos Yela Ruiz y dirigido por el Letrado don Miguel Adrián Gutiérrez, sobre actualización de renta.

Fallo: Que estimando en parte la demanda interpuesta por el Procurador don Alberto Martínez Otaduy, en nombre y representación de don Alberto Ganuza Arbaizar, contra don José María Gutiérrez Martín y don Clemente García Pérez, debo declarar y declaro la pertinencia de la revisión de la renta del contrato de arrendamiento de local de negocio suscrito en Miranda de Ebro, el dieciocho de noviembre de mil novecientos ochenta, entre actor y demandados, con un incremento mensual de siete mil doscientas pesetas, exigible desde el mes de julio, inclusive, de 1985, en méritos de la aplicación de la cláusula arrendaticia de estabilización pactada, sin hacer expresa imposición de costas a ninguna de las partes. Así, por esta mi sentencia, juzgando en primera instancia, lo pronuncio, mando y firmo. — Fernando García. — Rubricado.

Publicación. — Leída y publicada fue la anterior sentencia por el señor Juez de Primera Instancia que la dictó, estando celebrando audiencia pública en el mismo día, ante mí, el Secretario, de lo que doy fe. María Eugenia Cacho. — Rubricado.

Y para que sirva de notificación de sentencia al demandado rebelde, don José María Gutiérrez Martín, expido y firmo el presente en Miranda de Ebro, a ocho de octubre de mil novecientos ochenta y seis. — El Juez (ilegible). — El Secretario, María Eugenia Cacho Moreno.

7000.—6.135,00

Doña María Eugenia Cacho Moreno, Secretario del Juzgado de Primera Instancia de Miranda de Ebro y su partido.

Hago saber: Que en los autos de juicio ordinario declarativo de menor cuantía núm. 6 de 1986, que luego se hará mención, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento, fallo y publicación, son del tenor literal siguiente:

Sentencia núm. 98/1986. — En Miranda de Ebro, a once de julio de mil novecientos ochenta y seis. Vistos por el señor don José Luis Gil Ibáñez, Juez de Primera Instancia de esta ciudad y su partido, los anteriores autos de juicio ordinario declarativo de menor cuantía, número 6 de 1986, tramitados por este Juzgado y seguido entre partes; de una, como demandante, Química Distribuidora Mirandesa, Sociedad Anónima (QUIDIMISA), con domicilio en Miranda de Ebro, representada por el Procurador don Alberto Martínez Otaduy y dirigida por el Letrado don Miguel Ángel Adrián Gutiérrez; y de otra, como demandados, «Entidad Mercantil Pryes, S. L.», declarada en rebeldía, y actualmente en ignorado domicilio, y don José María Arcauz Aramburuzabala, mayor de edad, casado, industrial y vecino de San Sebastián, representado por el Procurador don José Antonio Fernández de Trocóniz y dirigido por el Letrado don Gabriel María, sobre reclamación de cantidad.

Fallo: Que estimando íntegramente la demanda interpuesta por el Procurador don Alberto Martínez Otaduy, en nombre y representación de la Entidad Mercantil «Química Distribuidora Mirandesa, S. A.» (QUIDIMISA), contra la «Entidad Mercantil Pryes, S. L.» y contra don José María Arcauz Aramburuzabala, debo condenar y condeno a dichos demandados, a que una vez firme esta sentencia y de forma solidaria, paguen a la actora o a quien legítimamente en sus derechos la represente, la suma de dos millones ochocientos treinta y cinco mil quinientas sesenta y tres pesetas, más los intereses legales de la misma computados desde la interposición judicial y hasta su completo pago, haciendo expresa imposición de costas a dichos demandados, de los que se declara su temeridad a estos efectos, y dán-

dose cumplimiento por la rebeldía de uno de los demandados, a lo prevenido en el art. 769 de la Ley de Enjuiciamiento Civil. Así, por esta mi sentencia, juzgando en primera instancia, lo pronuncio, mando y firmo. — José Luis Gil. — Firmado y rubricado.

Publicación. — Leída y publicada fue la anterior sentencia por el señor Juez de Primera Instancia que la dictó en el mismo día de su fecha, estando celebrando audiencia pública, de todo lo cual yo, el Secretario, doy fe. — María Eugenia Cacho. — Rubricado.

Y para que sirva de notificación de la sentencia a la demandada «Entidad Mercantil Pryes, S. L.», actualmente en ignorado paradero, expido y firmo el presente en Miranda de Ebro, a nueve de octubre de mil novecientos ochenta y seis. El Juez (ilegible). — El Secretario, María Eugenia Cacho Moreno.

7001.—5.520,00

#### Juzgado de Distrito

##### Requisitorias

Por la presente ruego, requiero y encargo a todas las autoridades y agentes de la Policía Judicial, procedan a la busca y detención del penado Juan Carlos Muñoz Sánchez, mayor de edad, soltero, y en la actualidad en ignorado paradero, para que cumpla siete días de arresto menor, que le ha sido impuesto en el presente juicio de faltas núm. 23/86, poniéndole a disposición de este Juzgado en caso de ser hallado.

Y para que se inserte en el «Boletín Oficial» de la provincia, expido y firmo la presente en Miranda de Ebro, a 14 de octubre de 1986. El Juez de Distrito sustituto (ilegible). — El Secretario (ilegible).

Por la presente ruego, requiero y encargo a todas las autoridades y agentes de la Policía Judicial, procedan a la busca y detención del penado Jesús Mayor Prieto, mayor de edad, soltero, estudiante, y en la actualidad en ignorado paradero, para que cumpla tres días de arresto menor, que le ha sido impuesto en el presente juicio de faltas número 214/86, poniéndole a disposi-

ción de este Juzgado en caso de ser hallado.

Y para que se inserte en el «Boletín Oficial» de la provincia, expido y firmo la presente en Miranda de Ebro, a 14 de octubre de 1986. El Juez de Distrito sustituto (ilegible). — El Secretario (ilegible).

#### BELORADO

##### Juzgado de Distrito

##### Cédula de citación y requerimiento

En virtud de lo acordado por la señora Juez de Distrito de esta villa y su comarca, en providencia dictada en el día de la fecha, en juicio de faltas núm. 90/86, sobre daños en el vehículo Seat 600, matrícula B-760401, propiedad de Félix Basurto Alejos, que denuncia a Pablo Martínez San Martín, propietario del vehículo BU-3281-E, ocurrido el día 10 de agosto pasado, en la carretera que conduce de Puras de Villafranca a San Miguel de Pedroso, se cita por medio de la presente a Pablo Martínez San Martín, con último domicilio conocido en Burgos, calle La Puebla, número 31-2.º, y actualmente en ignorado paradero, a fin de que en el término de diez días, a partir de la publicación de la presente cédula en el «Boletín Oficial» de la provincia, comparezca ante este Juzgado de Distrito de Belorado o cualquier otro de España, con el fin de recibirle declaración sobre los hechos, presente documentación del vehículo y seguro del mismo, debiendo ser objeto de tasación los daños ocasionados en el vehículo de su propiedad.

Y para que sirva de citación y requerimiento mediante su inserción en el «Boletín Oficial» de la provincia, a Pablo Martínez San Martín, expido la presente en Belorado, a 11 de octubre de 1986.— La Secretaria (ilegible).

## ANUNCIOS OFICIALES

### MAGISTRATURA DE TRABAJO NUMERO UNO DE BURGOS

#### Cédula de notificación

En autos núm. 706-714/86, seguidos ante esta Magistratura, a ins-

tancia de don José Luis Martínez Peñacoba y ocho más, contra Cerámica Alfares Noberfa, S. A., sobre despido, ha sido dictada sentencia, cuyo encabecamiento y parte dispositiva, dicen como sigue:

«Sentencia. — En la ciudad de Burgos, a 13 de octubre de 1986. El Ilmo. señor don Manuel Mateos Santamaría, Magistrado de Trabajo de la Magistratura núm. uno de Burgos y su provincia, habiendo visto en juicio oral y público los presentes autos, seguidos entre partes, de una y como demandante, don Valentín Moreno Cubillo, Letrado representante de don José Luis Martínez Peñacoba; don Marcelino Alonso Vegas, don Rafael Hidalgo Fontaneda, don José Albino Puente Cid, don Juan Carlos Gallo Martínez, don Vicente Arnáiz Martínez, don Luis Mariano Fresno Sáez, don Luis Martínez Arnáiz y don Daniel Santamaría Valdivielso; y de otra y como demandada, la empresa Cerámica Alfares Noberfa, S. A., en reclamación por despido, y...

Fallo: Que estimo la demanda interpuesta por los actores don José Luis Martínez Peñacoba, don Marcelino Alonso Vegas, don Rafael Hidalgo Fontaneda, don José Albino Puente Cid, don Juan Carlos Gallo Martínez, don Vicente Arnáiz Martínez, don Luis Mariano Fresno Sáez, don Luis Martínez Arnáiz y don Daniel Santamaría Valdivielso, frente a la empresa Cerámica Alfares Noberfa, S. A., y declaro la nulidad del despido acordado por ésta a la que, en consecuencia, condeno a que readmita inmediatamente a los trabajadores, con abono de los salarios dejados de percibir, el importe de los salarios en función del declarado probado hasta la fecha de la sentencia es la cantidad importe de condena a efectos de recurso. Notifíquese esta sentencia a las partes, a las que se advierte que contra la misma pueden interponer recurso de suplicación para ante el Tribunal Central de Trabajo, en el plazo de cinco días hábiles, contados a partir de la fecha de notificación, y se advierte igualmente a la parte condenada que para interponer dicho recurso, deberá consignar, conforme al art. 154 de la Ley Procesal Laboral el importe de la condena en el Banco de España de esta capital «Cuenta de consignaciones

para recurrir» núm. 131, así como constituir el depósito especial de 2.500 pesetas en la Caja de Ahorros Municipal de esta capital, número 14-0, que previene el artículo 181 de la propia Ley Procesal».

Y para que sirva de notificación en forma legal a la empresa Cerámica Alfares Noberfa, S. A., cuyo último domicilio lo tuvo en Burgos, Crta. de Quintanadueñas, Km. 3, y en la actualidad se encuentra en ignorado paradero, expido la presente que será publicada en el «Boletín Oficial» de la provincia, en Burgos, a 13 de octubre de 1986. — La Secretario (ilegible).

### MAGISTRATURA DE TRABAJO NUMERO DOS DE BURGOS

#### Cédula de citación

En autos 832/86 seguidos por Julio Rodríguez Rodríguez, contra Cristalerías del Arlanzón, S. L., sobre cantidad, el Ilmo. Sr. Magistrado de Trabajo núm. 2 de Burgos ha acordado citar al demandado para que comparezca ante esta Magistratura (calle San Pablo 12, A), el día 26 de noviembre, a las trece horas, para celebrar los actos de conciliación y juicio en la reclamación expresada, advirtiéndole que es única convocatoria y deberá concurrir a juicio con todos los medios de prueba de que intente valerse, y que los actos no podrán suspenderse por falta injustificada de cualquiera de las partes.

Y para que sirva de citación en forma legal al demandado Cristalerías del Arlanzón, S. L., cuyo último domicilio era en Burgos, calle Madrid 52, y en la actualidad se halla en ignorado paradero, firmo la presente que será publicada en el «Boletín Oficial» de la provincia, en Burgos, a 16 de octubre de 1986. — P. D., El Secretario (ilegible).

### JUNTA DE CASTILLA Y LEON CONSEJERIA DE INDUSTRIA, ENERGIA Y TRABAJO

A tenor de lo dispuesto en el artículo 31 del Decreto 2619/1966

de 20 de octubre, y a efectos de la declaración de su urgente ocupación, se publica la relación de interesados, bienes y derechos afectados por el expediente expropiatorio que se indica. Cualquier persona en el plazo de quince días, contados desde el siguiente a la publicación, podrá aportar por escrito los datos oportunos para rectificar posibles errores en la relación que se indica, así como formular las alegaciones procedentes por razón de lo dispuesto en los artículos 25 y 26 de la citada disposición.

Línea eléctrica aérea a 20 Kv., Villabasil-Villaventín.  
Ref.: F. 1.872; Exp. 40.607.

Relación de propietarios:

Término municipal: Junta de Traslaloma; Localidad: Villaventín.

Parcela núm. 335; Propietario: Hros. de doña Irene Ezquerro, representante: D. Antonio Loyo Pelea, calle Pablo Alzola, 6, 6.º T, 48012, Bilbao; Paraje, Villacastresana; Linderos, Ant.: Ascensión López; Post.: Leonor Castresana; Afección: 84 m. de vuelo, 0,36 m.² apoyo 71.

Burgos, 14 de octubre de 1986. — El Delegado Territorial, Javier Ahedo Valdivielso.

7073.—2.175,00

### JUNTA DE CASTILLA Y LEON CONSEJERIA DE AGRICULTURA, GANADERIA Y MONTES

Terminada la publicación del Acuerdo de Concentración Parcelaria de la zona de Navas de Bureba (Burgos), la Dirección General de Reforma Agraria, en uso de las facultades concedidas en el artículo 219 de la Ley de Reforma y Desarrollo Agrario de 12 de enero de 1973, ha resuelto entregar la posesión y poner, por tanto, a disposición de los interesados las fincas de reemplazo que respectivamente les corresponda, a partir del día en que este Aviso se haga público en el «Boletín Oficial» de la provincia.

A tal efecto, en el Ayuntamiento de Navas de Bureba, se hallan expuestos los planos de la zona y una relación de propietarios y de los lotes adjudicados a cada uno.

Burgos, 14 de octubre de 1986.  
El Delegado Territorial, Francisco  
Javier Rodríguez Ruiz.

Terminada la publicación del Acuerdo de Concentración Parcelaria de la zona de Criales (provincia de Burgos), la Dirección General de Reforma Agraria de la Junta de Castilla y León, en uso de las facultades concedidas en el artículo 219 de la Ley de Reforma y Desarrollo Agrario de 12 de enero de 1973, ha resuelto entregar la posesión y poner, por tanto, a disposición de los interesados las fincas de reemplazo que respectivamente les corresponda, a partir del día en que este Aviso se haga público en el «Boletín Oficial» de la provincia.

A tal efecto, en la Junta Vecinal de Criales, se hallan expuestos los planos de la zona y una relación de propietarios y de los lotes adjudicados a cada uno.

Burgos, 14 de octubre de 1986.  
El Delegado Territorial, Francisco  
Javier Rodríguez Ruiz.

## AYUNTAMIENTO DE BURGOS

Lista de aspirantes admitidos y excluidos a la oposición libre para proveer una plaza de Delineante.

Admitidos, por su número de actuación según sorteo celebrado el día 24 de marzo de 1986:

1. Vallespín Abásolo, Verónica
2. Vega Ballesteros, Enrique
3. Cebrián Eroles, Leopoldo
4. Fernández Abiega, Félix
5. Gutiérrez Sancho, Luis
6. Lampreave Cristino, Fernando
7. López Bernal, Jesús María
8. Manuel García, Daniel Superior
9. Mazuela García, Angel
10. Moral Santidrián, Benito
11. Rodilla Alvarez, Juan Anselmo
12. Sáinz Alas, Fernando
13. Sánchez Chamorro, Eladio

Excluidos:

Ninguno.

Composición del Tribunal Calificador.

Presidente: D. Francisco Martínez Abascal, Presidente de la Comisión de Personal.

Vocales:

D. Ignacio de la Peña Sáiz, en representación del Profesorado Oficial del Estado, y como suplente, D. José Luis Fontaneda García.

D. Ramón Sánchez Sánchez, en representación del Colegio Oficial de Delineantes, y como suplente, D. José Ignacio de la Peña Sáiz.

D. Juan M.<sup>a</sup> Ánduiza Gorbeña, Arquitecto Municipal, y como suplente, D. Carlos Zapater Marqués, Arquitecto Municipal.

D. Esteban Corral García, Secretario General de la Corporación, y como suplente, D. Juan Antonio Torres Limorte, Oficial Mayor Letrado.

Secretario: D. José Luis Ruiz Bueno, Jefe de la Sección de Personal de la Corporación.

Fecha y hora de celebración del primer ejercicio:

Día 28 de noviembre, viernes, a las nueve de la mañana, en el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial, sita en la Plaza José Antonio núm. 1, debiendo venir provistos del D. N. I. y bolígrafo.

Burgos, 20 de octubre de 1986.  
El Alcalde, José María Peña San Martín.

## Ayuntamiento de Villalmanzo

Terminados los trabajos de elaboración de las Normas Subsidiarias del Planeamiento que han de regir en esta localidad, en un grado de desarrollo que permite formular los criterios objetivos y soluciones generales de planeamiento, se abre un período de información pública de treinta días, contados desde el día siguiente a su inserción de este anuncio, durante los cuales podrán formularse sugerencias y, en su caso, otras alternativas de planeamiento por Corporaciones, asociaciones y particulares.

Villalmanzo, a 23 de octubre de 1986. — El Alcalde (ilegible).

## Subastas y Concursos

JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN  
CONSEJERÍA DE AGRICULTURA,  
GANADERÍA Y MONTES

Dirección General de Montes,  
Caza, Pesca y Conservación  
de la Naturaleza

### Subastas de madera

El día 14 de noviembre de 1986, a las 12 horas, tendrá lugar en las oficinas de esta Jefatura de la Sección de Montes, Caza, Pesca y Conservación de la Naturaleza, sitas en la plaza de Alonso Martínez, núm. 7, 1.º la subasta para la enajenación del siguiente aprovechamiento:

68.000 pies de *P. sylvestris* con unos 6.660 m. c. de madera en el monte «El Pico y el Costal», BU-3009, de la pertenencia de la Junta Vecinal de Bárcenas y 4 Ríos Pasiegos, y consorciado con la Junta de Castilla y León, bajo la tasación de 4.870.000 pesetas.

Todos los que deseen tomar parte en la subasta se someterán al pliego de condiciones técnico-facultativas de fecha 24 de abril de 1975, así como al pliego especial de condiciones técnico-facultativas de aprovechamientos de madera de 6 de mayo de 1975 y al pliego de condiciones particulares de la subasta, que estarán de manifiesto en las referidas oficinas.

El aprovechamiento maderable a enajenar, se refiere a árboles en pie, con corteza, sujeto a liquidación final.

Las proposiciones, que se admitirán en las Oficinas de la Jefatura de la Sección de Montes, Caza, Pesca y Conservación de la Naturaleza de Burgos, plaza de Alonso Martínez, 7, 1.º, se presentarán en dos sobres cerrados y firmados por el licitador o persona que le represente; uno de ellos contendrá exclusivamente la oferta económica, ajustándose al modelo inserto en el presente anuncio y otro la restante documentación, haciendo constar en cada sobre su contenido, y en ambos, el nombre del licitador.

Las proposiciones deberán presentarse durante las horas de ofi-

cina, admitiéndose hasta las 12 horas del día 10 de noviembre de 1986.

La documentación que se exige para tomar parte en la subasta, aparte de la proposición económica, es la de acreditar la personalidad física o jurídica del licitador y, en su caso, la representación que se ostente; estar en posesión del Documento de Calificación Empresarial (D. C. E.); declaración expresa responsable de que la empresa está al corriente de sus obligaciones tributarias, extremo que deberá justificar documentalmente el adjudicatario antes de la adjudicación definitiva (Real Decreto 1.462/85 de 3 de julio de 1985, B. O. E. núm. 204 de 26 de agosto de 1985); un justificante de haber constituido depósito, a disposición del Sr. Jefe de la Sección de Montes, Caza, Pesca y Conservación de la Naturaleza equivalente al 2 % de la tasación.

El depósito al que se hace referencia en el párrafo anterior, deberá hacerse en la Caja General de Depósitos, o bien mediante aval constituido en forma reglamentaria.

El adjudicatario contrae la obligación de elevar la fianza definitiva al 4 % del remate, una vez adjudicada provisionalmente la subasta y vendrá obligado a abonar los gastos del expediente y de este anuncio.

El precio del remate se incrementará en el 4 % correspondiente al porcentaje de compensación por el I. V. A.

Las proposiciones no podrán ser inferiores a la tasación fijada anteriormente.

#### Modelo de proposición:

Don ....., de ..... años de edad, natural de ....., con residencia en ....., calle ....., D. N. I. ...., expedido en ....., con fecha ....., en nombre y representación de ....., en relación con la subasta anunciada en el «Boletín Oficial» de la provincia de fecha ..... para la enajenación de ....., en el monte sito en el término municipal de ....., acepta los pliegos de condiciones por los que se rige esta subasta y ofrece la cantidad de ..... pesetas (en letra), fecha y firma.

Burgos, 22 de octubre de 1986.  
El Jefe de la Sección de Montes,  
Gerardo Gonzalo Molina.

7221.—5.340,00

El día 14 de noviembre de 1986, a las 12 horas, tendrá lugar en las oficinas de esta Jefatura de la Sección de Montes, Caza, Pesca y Conservación de la Naturaleza, sitas en la plaza de Alonso Martínez, núm. 7, 1.º la subasta para la enajenación del siguiente aprovechamiento:

61.000 pies de *P. sylvestris* con unos 4.980 m. c. de madera en el monte «El Pico y el Costal», BU-3009, de la pertenencia de la Junta Vecinal de Bárcenas y 4 Ríos Pasiegos, y consorciado con la Junta de Castilla y León, bajo la tasación de 3.150.000 pesetas.

Todos los que deseen tomar parte en la subasta se someterán al pliego de condiciones técnico-facultativas de fecha 24 de abril de 1975, así como al pliego especial de condiciones técnico-facultativas de aprovechamientos de madera de 6 de mayo de 1975 y al pliego de condiciones particulares de la subasta, que estarán de manifiesto en las referidas oficinas.

El aprovechamiento maderable a enajenar, se refiere a árboles en pie, con corteza, sujeto a liquidación final.

Las proposiciones, que se admitirán en las Oficinas de la Jefatura de la Sección de Montes, Caza, Pesca y Conservación de la Naturaleza de Burgos, plaza de Alonso Martínez, 7, 1.º, se presentarán en dos sobres cerrados y firmados por el licitador o persona que le represente; uno de ellos contendrá exclusivamente la oferta económica, ajustándose al modelo inserto en el presente anuncio y otro la restante documentación, haciendo constar en cada sobre su contenido, y en ambos, el nombre del licitador.

Las proposiciones deberán presentarse durante las horas de oficina, admitiéndose hasta las 12 horas del día 10 de noviembre de 1986.

La documentación que se exige para tomar parte en la subasta, aparte de la proposición económica, es la de acreditar la personalidad física o jurídica del licitador

y, en su caso, la representación que se ostente; estar en posesión del Documento de Calificación Empresarial (D. C. E.); declaración expresa responsable de que la empresa está al corriente de sus obligaciones tributarias, extremo que deberá justificar documentalmente el adjudicatario antes de la adjudicación definitiva (Real Decreto 1.462/85 de 3 de julio de 1985, B. O. E. núm. 204 de 26 de agosto de 1985); un justificante de haber constituido depósito, a disposición del Sr. Jefe de la Sección de Montes, Caza, Pesca y Conservación de la Naturaleza equivalente al 2 % de la tasación.

El depósito al que se hace referencia en el párrafo anterior, deberá hacerse en la Caja General de Depósitos, o bien mediante aval constituido en forma reglamentaria.

El adjudicatario contrae la obligación de elevar la fianza definitiva al 4 % del remate, una vez adjudicada provisionalmente la subasta y vendrá obligado a abonar los gastos del expediente y de este anuncio.

El precio del remate se incrementará en el 4 % correspondiente al porcentaje de compensación por el I. V. A.

Las proposiciones no podrán ser inferiores a la tasación fijada anteriormente.

#### Modelo de proposición:

Don ....., de ..... años de edad, natural de ....., con residencia en ....., calle ....., D. N. I. ...., expedido en ....., con fecha ....., en nombre y representación de ....., en relación con la subasta anunciada en el «Boletín Oficial» de la provincia de fecha ..... para la enajenación de ....., en el monte sito en el término municipal de ....., acepta los pliegos de condiciones por los que se rige esta subasta y ofrece la cantidad de ..... pesetas (en letra), fecha y firma.

Burgos, 22 de octubre de 1986.  
El Jefe de la Sección de Montes,  
Gerardo Gonzalo Molina.

7222.—5.340,00

El día 14 de noviembre de 1986, a las 12 horas, tendrá lugar en las oficinas de esta Jefatura de la

Sección de Montes, Caza, Pesca y Conservación de la Naturaleza, sitas en la plaza de Alonso Martínez, núm. 7, 1.º la subasta para la enajenación del siguiente aprovechamiento:

50.000 pies de *P. sylvestris* con unos 2.400 m. c. de madera en el monte «La Herbosa», BU-3028 (incluido en el BU-3056), de la pertenencia del Ayuntamiento de Espinosa de los Monteros, y consorciado con la Junta de Castilla y León, bajo la tasación de 1.200.000 pesetas.

Todos los que deseen tomar parte en la subasta se someterán al pliego de condiciones técnico-facultativas de fecha 24 de abril de 1975, así como al pliego especial de condiciones técnico-facultativas de aprovechamientos de madera de 6 de mayo de 1975 y al pliego de condiciones particulares de la subasta, que estarán de manifiesto en las referidas oficinas.

El aprovechamiento maderable a enajenar, se refiere a árboles en pie, con corteza, sujeto a liquidación final.

Las proposiciones, que se admitirán en las Oficinas de la Jefatura de la Sección de Montes, Caza, Pesca y Conservación de la Naturaleza de Burgos, plaza de Alonso Martínez, 7, 1.º, se presentarán en dos sobres cerrados y firmados por el licitador o persona que le represente; uno de ellos contendrá exclusivamente la oferta económica, ajustándose al modelo inserto en el presente anuncio y otro la restante documentación, haciendo constar en cada sobre su contenido, y en ambos, el nombre del licitador.

Las proposiciones deberán presentarse durante las horas de oficina, admitiéndose hasta las 12 horas del día 10 de noviembre de 1986.

La documentación que se exige para tomar parte en la subasta, aparte de la proposición económica, es la de acreditar la personalidad física o jurídica del licitador y, en su caso, la representación que se ostente; estar en posesión del Documento de Calificación Empresarial (D. C. E.); declaración expresa responsable de que la empresa está al corriente de sus obligaciones tributarias, extremo que deberá justificar documentalmente el adjudicatario antes de la adju-

dicación definitiva (Real Decreto 1.462/85 de 3 de julio de 1985, B. O. E. núm. 204 de 26 de agosto de 1985); un justificante de haber constituido depósito, a disposición del Sr. Jefe de la Sección de Montes, Caza, Pesca y Conservación de la Naturaleza equivalente al 2 % de la tasación.

El depósito al que se hace referencia en el párrafo anterior, deberá hacerse en la Caja General de Depósitos, o bien mediante aval constituido en forma reglamentaria.

El adjudicatario contrae la obligación de elevar la fianza definitiva al 4 % del remate, una vez adjudicada provisionalmente la subasta y vendrá obligado a abonar los gastos del expediente y de este anuncio.

El precio del remate se incrementará en el 4 % correspondiente al porcentaje de compensación por el I. V. A.

Las proposiciones no podrán ser inferiores a la tasación fijada anteriormente.

**Modelo de proposición:**

Don ....., de ..... años de edad, natural de ....., con residencia en ....., calle ....., D. N. I. ...., expedido en ....., con fecha ....., en nombre y representación de ....., en relación con la subasta anunciada en el «Boletín Oficial» de la provincia de fecha ..... para la enajenación de ....., en el monte sito en el término municipal de ....., acepta los pliegos de condiciones por los que se rige esta subasta y ofrece la cantidad de ..... pesetas (en letra), fecha y firma.

Burgos, 22 de octubre de 1986.  
El Jefe de la Sección de Montes,  
Gerardo Gonzalo Molina.

7223.—5.340,00

**Ayuntamiento de Pradoluengo**

*Concurso para adjudicación de obras*

Objeto. — Reconstrucción y remodelación del Mercado Municipal de Pradoluengo.

Tipo de licitación. — 14.022.591 pesetas (catorce millones veintidós mil quinientas noventa y una pesetas).

Garantías. — Provisional, pesetas, 280.000; definitiva, Será el 5 % del precio de adjudicación.

Presentación de proposiciones.— Se declara el expediente de tramitación urgente. Se presentarán en la Secretaría Municipal, de 9 a 13 horas, durante diez días hábiles, a contar del siguiente de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Apertura de proposiciones. — Al día siguiente hábil de cumplirse el anterior plazo.

Pliego de condiciones. — Expuesto al público, por espacio de ocho días.

**Modelo de proposición:**

D. ...., vecino de ....., domiciliado en ....., con D. N. I. número ....., actuando en nombre propio o en representación de ..... (táchese lo que no proceda), enterado del pliego de condiciones que regirá en el concurso para la adjudicación de las obras «Reconstrucción y remodelación del Mercado Municipal de Pradoluengo», anunciado en el «Boletín Oficial» de la provincia, núm. ...., del día ....., se comprometo a ejecutar las obras con sujeción al proyecto y pliego indicado por la cantidad de ..... (en letra y número).

(Lugar, fecha y firma del proponente).

Más datos. — En el expediente que puede examinarse en horas de oficina.

Pradoluengo, a 22 de octubre de 1986. — El Alcalde (ilegible).

7168.—3.345,00

**Ayuntamiento de Mecerreyes**

Con la debida autorización del Servicio Provincial del ICONA, se anuncia subasta pública para el aprovechamiento de las trufas provenientes del monte núm. 168, denominado «Encinar», propiedad de este Ayuntamiento.

Precio de licitación: 250.000 pesetas anuales.

Tiempo de duración del contrato: 5 campañas.

La subasta tendrá lugar en el Salón del Ayuntamiento el próximo día 14 de noviembre, a las 12 horas.

Mecerreyes, a 17 de octubre de 1986. — El Alcalde (ilegible).

7169.—680,00